

**“1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ORDENANZA N°: 6957/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

La falta de denominación de la oficina de Obras sanitarias y predio de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que sería importante identificar y asimismo reconocer con nombres propios a diferentes espacios públicos, del municipio de Ramallo;

Que uno de los lugares públicos, que aún no tiene individualización es la oficina de Obras Sanitarias de la localidad de Villa Ramallo;

Que sería valioso, reconocer a persona que han dejado huellas en ese lugar, como sería el caso de Ricardo Omar Perier;

Que Ricardo Omar Perier, fue un eslabón fundamental, de la prestación de unos de los servicios fundamentales para los vecinos de este municipio, como lo es el servicio de Agua potable o Agua corriente;

Que Ricardo Omar Perier Legajo N° 1068, ingreso a trabajar al Municipio de Ramallo el 1° de Enero de 1980 y estuvo prestando servicio durante 41 años;

Que ha sido un empleado ejemplar, que, ante algún tipo de inconveniente con el servicio, siempre se mostró dispuesto a trabajar y no dejar sin dicho servicio esencial a ningún vecino del partido de Ramallo;

Que, además, fue nombrado como Director Municipal de Obra Sanitarias y tenía a su cargo, las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso;

Que el reconocimiento y la imposición del nombre para la oficina de Obras Sanitaria de Villa Ramallo, es una facultad del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Denomínase con el nombre de **Director Municipal Ricardo Omar Perier**, ----- a la oficina de Obras Sanitaria de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la adquisición y posterior colocación de una placa recordatorio, en la oficina de Obras Sanitarias de la localidad de Villa Ramallo, con la leyenda **“Oficina de Obras Sanitaria Director Municipal Ricardo Omar Perier Legajo 1068”**.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente normativa a Familiares, Compañeros de trabajo, Gremios Municipales y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO